



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 114-2012-SERNANP-OA

Lima, 20 ABR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 008-2012-SERNANP-OA-UOFC del 18 de abril del 2012, sobre autorización de pago para reembolso de viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se visualiza en el documento visto, al finalizar el ejercicio fiscal 2011, han quedado pendiente de pago obligaciones contraídas, debidamente acreditadas que corresponden a reembolsos por viáticos de los trabajadores de las distintas direcciones y/o oficinas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP hasta por un importe de S/. 1,428.03 (Un mil cuatrocientos veinte y ocho y 03/100 Nuevos soles);

Que, el Artículo 37º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del ejercicio fiscal;

Que, el Artículo 8º de la Directiva Nº 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

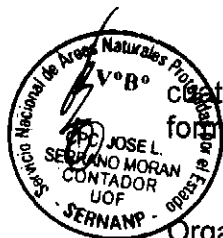
Que la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada, dando conformidad de la veracidad de los expedientes para su reconocimiento como obligaciones de ejercicios anteriores;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR como devengados, el pago de obligaciones contraídas del ejercicio fiscal 2011, por la suma de S/. 1,428.03 (Un mil





cuatrocientos veinte y ocho y 03/100 Nuevos soles), según detalle del Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



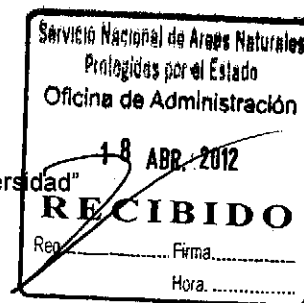
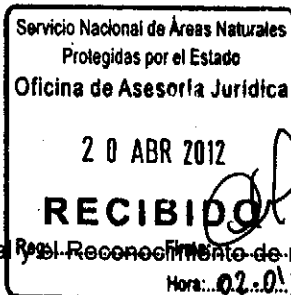
Maria Huarhua Beltran
MARIA HUARHUA BELTRAN

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 114-2012-SERNANP-OA
ANEXO N° 01

Item	Comisionado	Documento		Destino	Periodo	Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto			Total S/.
		N°	Fecha					23.13.11	23.21.22	23.21.21	
1	<u>R.A. N° 137-2011-SERNANP-OA</u> OAJ Rolando Flores Zapata	N° 312-2011-SERNANP-OAJ	29/11/2011	Lima-Yauyos-Lima	15/11/2011	R.O.	0017	130.00	35.00		165.00
2	<u>R.A. N° 139-2011-SERNANP-OA</u> DGANP Rolando Flores Zapata	N° 2562-2011-SERNANP-DGANP	15/12/2011	Lima-Lachay-Lima	05 al 09/12/11	R.O.	0052	500.00	100.00		600.00
3	RNSAB Arturo Cornejo Farfán	N° 414-2011-SERNANP-RNSAB	12/12/2011	Arequipa-Andagua	03 al 04/12/11	R.O.	0052			430.04	430.04
4	DDE Suasnabar Ramos Daniel Leonidas	N° 531-2011-SERNANP-DDE	28/12/2011	Lima-Ica-Lima	28 al 30/11/11	R.O.	0053	119.99			119.99
5	OCI Carlos Bereche García	N° 320-2011-SERNANP-OCI	13/12/2011	Lima-Pisco-Lima	26 al 29/10/11	R.O.	0018			20.00	20.00
6	Carlos Bereche García	N° 321-2011-SERNANP-OCI	21/11/2011	Lima-Arequipa-Lima	21 al 27/11/11	R.O.	0018			93.00	93.00
										113.00	113.00
TOTAL S/.											1,428.03





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

INFORME TECNICO N°008-2012-SERNANP-OA/UOFC

Para : **EÇO. MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN**
Jefe de la Oficina de Administración

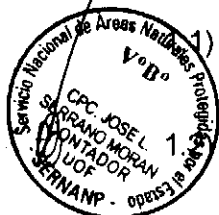
Asunto : Solicita autorización de pago-Reembolso de Viáticos

Ref. : Resolución Administrativa N°137-2011-SERNANP-OA
Resolución Administrativa N° 139-2011-SERNANP-OA

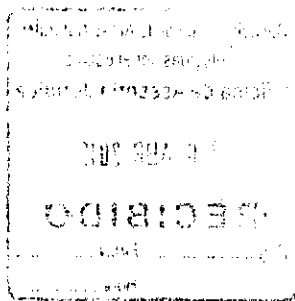
Fecha : Lima, 18 de Abril del 2012

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informarle lo siguiente en atención a los documentos de la referencia respecto a los reembolsos de viáticos por comisiones de servicios realizados durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre 2011.

I) ANTECEDENTES



- 1) Que el Artículo 37° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del ejercicio fiscal
- Que el Artículo N° 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente
- 1.3) Que mediante Resolución Administrativa N° 137-2011-SERNANP-OA se reconoce y autoriza el pago de reembolsos de viáticos según detalle:
 - Con Memorándum N° 312-2011-SERNANP-OAJ, reconoce y autoriza el pago por Reembolso de Viático, del Sr. Rolando Flores Zapata, ocasionados por comisión de servicio del 15 de Noviembre del 2011.
- 1.4) Que mediante Resolución Administrativa N° 139-2011-SERNANP-OA se reconoce y autoriza el pago de reembolsos de viáticos según detalle:
 - Con Memorándum N° 2562-2011-SERNANP-DGANP, el Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita reembolso de gastos de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata, ocasionados por comisión de servicios del 05 al 09 de Diciembre del 2011.
 - Con Oficio N° 414-2011-SERNANP-RNSAB, el Sr. Arturo Cornejo Farfán Jefe de la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca, solicita reembolso de viáticos ocasionados por comisión de servicios del 03 al 04 de Diciembre del 2011.



- Con Memorándum N° 531-2011-SERNANP-OPP, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Estratégico, solicita el reembolso de viáticos del Sr. Daniel Leonidas Suasnabar Ramos, ocasionados por comisión de servicio del 28 al 30 de Noviembre del 2011.
- Con Memorándum N° 320-2011-SERNANP-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita reembolso de viáticos, ocasionados por comisión de servicio del 26 al 29 de Octubre del 2011.
- Con Memorándum N° 321-2011-SERNANP-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita reembolso de viáticos, ocasionados por comisión de servicio del 21 al 27 de Noviembre del 2011.

II) ANALISIS

2.1) Memorándum N° 312-2011-SERNANP-OAJ, sobre reembolso de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata



El indicado trabajador presenta su expediente de reembolso, la rendición de viáticos por el monto de S/. 165.00 por la comisión de servicios con destino a la ciudad de Yauyos del 15 de Noviembre del 2011 para traslado del funcionario del SERNANP, Dr. Renato Morales del Carpio de OAJ.

- El expediente de reembolso por S/. 165.00 se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigente, con el reconocimiento y autorización según Resolución Administrativa N°137-2011-SERNANP-OA, además con la aprobación de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la Directiva de viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros; Informe de Comisión de Servicios y documentos del gasto debidamente visados.
- Asimismo, la instancia superior del solicitante del reembolso ha realizado la justificación de la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio.
- Por lo que resulta pertinente reconocer el devengado y autorizar el reembolso de viáticos. Para sustentar el gasto devengado resulta procedente emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos al amparo del artículo 2°, literal b), de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

2.2) Memorándum N° 2562-2011-SERNANP-DGANP, sobre reembolso de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata

- El indicado trabajador presenta su expediente de reembolso, la rendición de viáticos por el monto de S/. 600.00 por la comisión de servicios con destino a la Reserva Nacional de Lachay del 05 al 09 de Diciembre del 2011, para conducir el vehículo oficial marca Mitsubishi de placa EGF-201, asignado a la Reserva Nacional Islas y Puntas Guaneras del SERNANP, para el evento denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Gerenciales para la Gestión de ANP".
 - La rendición de cuenta viáticos por S/. 600.00 Nuevos Soles, se halla conforme de acuerdo a la escala de viáticos vigente, con el reconocimiento y autorización según Resolución Administrativa N°139-2011-SERNANP-OA, además con la aprobación del Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la Directiva de viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros; Informe de Comisión de Servicios y documentos del gasto debidamente visados.
 - Asimismo, la instancia superior del solicitante del reembolso ha realizado la justificación de la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio.
- Por lo que resulta pertinente reconocer el devengado y autorizar el reembolso de viáticos. Para sustentar el gasto devengado resulta procedente emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos al amparo del artículo 2°, literal b), de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.



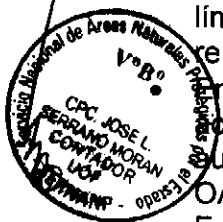
2.3) Oficio N° 414-2011-SERNANP-RNSAB, sobre reembolso de viáticos del Sr. Arturo Cornejo Farfán

- El indicado trabajador presenta su expediente de reembolso, la rendición de viáticos por el monto de S/. 430.04 por concepto de combustible para la camioneta de la RN de Salinas y Aguada Blanca en comisión de servicios al Valle de los Volcanes provincia de Castilla distrito de Andagua del 03 al 04 de Diciembre del 2011 con la finalidad de participar en Talleres de presentación de la propuesta del área de conservación del valle de Volcanes en representación de la DGANP.
- En la rendición de cuenta viáticos por S/. 430.04 se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigente y con el reconocimiento y autorización según Resolución Administrativa N°139-2012-SERNANP-OA, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y Documento del gasto debidamente visado.

- Asimismo, la instancia superior del solicitante del reembolso mediante el sistema de trámite documentario aprueba lo solicitado adicionalmente en el Anexo 02, teniendo en cuenta que en su planilla de viáticos no le otorgaron por este concepto.
- Por lo que resulta pertinente reconocer el devengado y autorizar el reembolso de viáticos. Para sustentar el gasto devengado resulta procedente emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos al amparo del artículo 2°, literal b), de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

2.4) Memorandum N° 531-2011-SERNANP-DDE, sobre reembolso de viáticos del Sr. Daniel Leonidas Suasnabar Ramos

- El indicado trabajador presenta su expediente de reembolso, la rendición de viáticos por el monto de S/. 119.99 por concepto de combustible debido a los gastos que realizaron en el marco del proceso del Establecimiento de la Zona Reservada llevado a cabo en la ciudad de Ica del 28 al 30 de Noviembre del 2011 para definir el límite de la propuesta de ACR Huacachina en coordinación con los representantes del Gobierno regional de Ica.
- En la rendición de cuenta viáticos por S/. 119.99 se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigente y con el reconocimiento y autorización según Resolución Administrativa N°139-2012-SERNANP-OA, además con la aprobación del Director (e) de Desarrollo Estratégico SERNANP, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y Documento del gasto debidamente visado.
- Asimismo, la instancia superior del solicitante del reembolso ha realizado la justificación que para la mencionada salida al campo a fin de recorrer las dunas les fue facilitado un vehículo por la Jefatura de la RN Paracas con la condición que la comisión asuma los gastos de combustible Diesel B2 para lo cual se cumplió con el objetivo de la comisión.
- Por lo que resulta pertinente reconocer el devengado y autorizar el reembolso viáticos. Para sustentar el gasto devengado resulta procedente emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos al amparo del artículo 2°, literal b), de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.



2.5) Memorandum N°320-2011-SERNANP-OCI, sobre reembolso de viáticos del Sr. Carlos BerecheGarcía

- El indicado ex funcionario presenta su expediente de reembolso, la rendición de viáticos por el monto de S/. 20.00 por haber superado los

gastos por concepto de pasajes terrestre en la comisión de servicios a la ciudad de Pisco del 26 al 29 de Octubre del 2011, para realizar labores de control en la Reserva Nacional Paracas.

- En la rendición de cuenta viáticos por S/. 20.00 Nuevos Soles, se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigente y con el reconocimiento y autorización según Resolución Administrativa N°139-2012-SERNANP-OA, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros; Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados.
- Asimismo, el solicitante del reembolso ha realizado la justificación por la diferencia de los gastos de pasajes terrestres en el marco de labores de control previstas en dicha comisión de servicio.
- Por lo que resulta pertinente reconocer el devengado y autorizar el reembolso de viáticos. Para sustentar el gasto devengado resulta procedente emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos al amparo del artículo 2°, literal b), de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

2.6) Memorándum N° 321-2011-SERNANP-OCI, sobre reembolso de viáticos del Sr. Carlos Bereche García



El indicado ex funcionario presenta su expediente de reembolso, la rendición de viáticos por el monto de S/. 93.00 por concepto de pasajes terrestre en comisión de servicios a las ciudades de Arequipa y Puno del 21 al 27 de Noviembre del 2011, para realizar labores de control Áreas Naturales Protegidas (Salinas y Aguada Blanca, Titicaca, Bahuaja Sonene)

- En la rendición de cuenta viáticos por S/. 93.00 se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigente y con el reconocimiento y autorización según Resolución Administrativa N°139-2012-SERNANP-OA, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros; y Documentos del gasto debidamente visados.
- Asimismo, el solicitante del reembolso ha realizado la justificación por los gastos de pasajes terrestres no programados para el desplazamiento a la ciudad de Arequipa a Puno y viceversa en el marco de labores de control previstas en dicha comisión de servicio.
- Por lo que resulta pertinente reconocer el devengado y autorizar el reembolso de viáticos. Para sustentar el gasto devengado resulta procedente emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos al amparo del artículo 2°, literal b), de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería.

III) CONCLUSIONES.-

- 3.1) La rendición de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata, por S/. 165.00; después del control previo practicado a la documentación, se ha determinado que se halla conforme a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la específica de gasto 23.13.11 y 23.21.22, con cargo a la meta 0017, procediendo el reembolso de los gastos de viáticos por S/. 165.00 Nuevos Soles, previo reconocimiento de devengado.
- 3.2) La rendición de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata por S/. 600.00; después del control previo practicado a la documentación, se ha determinado que se halla conforme a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la específica de gasto 23.21.22 y 23.13.11 con cargo a la meta 0052, procediendo el reembolso de los gastos de viáticos por S/. 600.00 Nuevos soles, previo reconocimiento del crédito devengado.
- 3.3) La rendición de viáticos del Sr. Arturo Cornejo Farfán, por S/. 430.04; después del control previo practicado a la documentación, se ha determinado que se halla conforme a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la específica de gasto 23.13.11 con cargo a la meta 0052, procediendo el reembolso de los gastos de viáticos por S/. 430.04 Nuevo Soles, previo reconocimiento de devengado.
- La rendición de viáticos del Sr. Daniel Leonidas Suasnabar Ramos, por S/. 119.99 Nuevos Soles, después del control previo practicado a la documentación, se ha determinado que se halla conforme a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la específica de gasto 23.13.11 con cargo a la meta 0052, procediendo el reembolso de los gastos de viáticos por S/. 119.99 Nuevos Soles, previo reconocimiento de devengado.
- 3.5) La rendición de viáticos del Sr. Carlos Bereche García, por S/. 20.00; después del control previo practicado a la documentación, se ha determinado que se halla conforme a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la específica de gasto 23.21.21 con cargo a la meta 0018, procediendo el reembolso de los gastos de viáticos por S/. 20.00 Nuevos Soles, previo reconocimiento de devengado.
- 3.6) La rendición de viáticos del Sr. Carlos Bereche García, por S/. 93.00; después del control previo practicado a la documentación, se ha determinado que se halla conforme a las normas vigentes sobre la materia, debiéndose afectar a la específica de gasto 23.21.21 con cargo a la meta 0018, procediendo el reembolso de los gastos de viáticos por S/. 93.00 Nuevos Soles, previo reconocimiento de devengado.



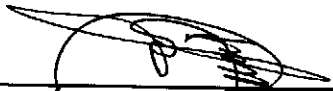
IV) RECOMENDACIONES.-

- 4.1) Se recomienda emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata por S/. 165.00, al resultar procedente dicho gasto.

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.

- 4.2) Se recomienda emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos del Sr. Rolando Flores Zapata por S/.600.00, al resultar procedente dicho gasto.
- 4.3) Se recomienda emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos del Sr. Arturo Cornejo Farfán por S/. 430.04, al resultar procedente dicho gasto.
- 4.4) Se recomienda emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos del Sr. Daniel Leonidas Suasnabar Ramos por S/. 119.99, al resultar procedente dicho gasto.
- 4.5) Se recomienda emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos del Sr. Carlos Bereche García por S/. 20.00, al resultar procedente dicho gasto.
- 4.6) Se recomienda emitir una Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos del Sr. Carlos Bereche García por S/. 93.00, al resultar procedente dicho gasto.

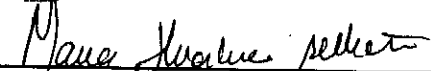
Atentamente,



CPC. JOSE L. SERRANO MORÁN
Responsable de la Unidad Operativa
Funcional de Contabilidad
SERNANP



El informe que antecede procedo a suscribirlo, para derivarlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.



MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP

